

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor:
Edwin Enrique Cuá Sancoy
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Marcos La Laguna
Departamento de Sololá

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor:
Edwin Enrique Cuá Sancoy
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Marcos La Laguna
Departamento de Sololá

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	18
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	23
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	33
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	33
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	33
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	34
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor:
Edwin Enrique Cuá Sancoy
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Marcos La Laguna
Departamento de Sololá

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0367-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Marcos La Laguna, del Departamento de Sololá, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Marcos La Laguna, del Departamento de Sololá, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Falta de normativa para el control y distribución de combustible
2. Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas
3. Deficiente documentación de soporte



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Incumplimiento de traslado de rentas consignadas
2. Activos fijos no registrados en Libro de Inventario
3. Omisión al proceso de cotización
4. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Cruz Paxtor Ramon (Coordinador) y Licda. Maria Estela Saquic Cux (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. CRUZ PAXTOR RAMON
Coordinador Gubernamental

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0367-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Anticipo a contratista, De Oficina Muebles, Construcciones en proceso, Tierras y Terrenos, Proyectos de Inversión Social, Retenciones a Pagar y Transferencias y contribuciones de capital recibidas

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Sueldos y salarios, Bienes de Consumo y Servicios no personales

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Salud y Asistencia Social, 13 Gestión de la Educación, 15 Desarrollo Urbano y Rural y 17 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras



y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no personales, 200 Materiales y suministros y 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q918,855.78, integrada por 4 cuentas bancarias como se resume a continuación: 1 Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora y 2 cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.

Anticipo

Al 31 de diciembre de 2013 la Cuenta Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q414,238.32, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal, siendo los siguientes: SERPLACO, la cantidad de Q13,743.55, CODOCCI, constructora y distribuidora de occidente, por la cantidad de Q1,959.27, DICOMA, por la cantidad de Q196,844.11, Constructora y Urbanizadora Loma de los Vados Q183,892.39, Multi-Proyectos Fátima, la cantidad de Q17,799.00.



Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q30,959,853.57, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación la cantidad de Q8,392,392.94, 1232 Maquinaria y Equipo, la cantidad de Q902,595.07, 1233 Tierras y Terrenos, la cantidad de Q149,053.71, 1234 Construcciones en Proceso, la cantidad de Q5,553,526.08, 1237 Otros activos Fijos, la cantidad de Q6,572.56 y 1238 Bienes de Uso Común, la cantidad de Q15,955,713.21, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente informe.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2113 presenta un saldo de Q113,363.12, en concepto de retenciones a pagar.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q39,763,412.97.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos y Gastos

Ingresos

Venta de Servicios

Las ventas de servicios percibidos durante el ejercicio fiscal 2013 ascendieron a la cantidad de Q267,483.25.

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q1,472,546.71.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, bienes y servicios, los que en el ejercicio 2013 ascienden a la cantidad de Q2,323,892.06.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 03 de diciembre de 2012, según Acta No. 54-2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q8,866,856.00, el cual tuvo una ampliación de Q5,909,074.20, para un presupuesto vigente de Q14,775,930.20, ejecutándose la cantidad de Q10,703,511.45 (72% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q 19,769.21, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q136,307.99, 13 Venta de bienes y servicios de la administración Pública, la cantidad de Q16,591.00, 14 Ingreso de Operación, la cantidad de Q251,015.25, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q65,868.17, 16 Trasterencias Corrientes, la cantidad de Q1,472,546.71 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q8,741,413.12; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 81.70% del total de ingresos percibidos.



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q8,866,856.00, el cual tuvo una ampliación de Q5,909,074.20, para un presupuesto vigente de Q14,775,930.20, ejecutándose la cantidad de Q12,070,136.63 (82% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q2,056,697.51, 11 Salud y Asistencia Social, la cantidad de Q2,578,403.87, 12 Agua y Saneamiento, la cantidad de Q1,224,107.14, 13 Gestión de la Educación, la cantidad de Q2,041,219.09, 14 Cultura y Deporte, la cantidad de Q428,159.79, 15 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q2,206,891.29, 16 Energía Eléctrica, la cantidad de Q86,903.50 y 17 Red Vial, la cantidad de Q1,447,754.44, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 21% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No. 05-2014 de fecha 29 de enero de 2014.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q5,909,074.20 y transferencias por un valor de Q4,597,346.47, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q5,909,074.20 y transferencias por un valor de Q4,597,346.47, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.



5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Marcos La Laguna, Sololá, reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Marcos La Laguna, Sololá, reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de San Marcos La Laguna, Sololá, no reportó Préstamos al 31 de diciembre de 2013.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de San Marcos La Laguna, Sololá, no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el período 2013.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 8 concursos y finalizados desiertos 2, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	918,855.78	2113 Gastos del Personal a Pagar	113,363.12
Total de ACTIVO DISPONIBLE	918,855.78	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	113,363.12
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	113,363.12
1133 Anticipos	414,238.32	Total de PASIVO	113,363.12
Total de ACTIVO EXIGIBLE	414,238.32	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,333,094.10	3100 PATRIMONIO NETO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110 Patrimonio Municipal	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultado del Ejercicio	-972,142.92
1231 Propiedad y Planta en Operación	8,392,392.94	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	309,275.26
1232 Maquinaria y Equipo	902,595.07	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	39,763,412.97
1233 Tierras y Terrenos	149,053.71	Total de Patrimonio Municipal	39,100,545.31
1234 Construcciones en Proceso	5,553,526.08	Total de PATRIMONIO NETO	39,100,545.31
1237 Otros Activos Fijos	6,572.56	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	39,100,545.31
1238 Bienes de Uso Común	15,955,713.21	Total Pasivo + Patrimonio	39,213,908.43
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	30,959,853.57		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	6,920,960.76		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	6,920,960.76		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	37,880,814.33		
Total de ACTIVO	39,213,908.43		
Total ACTIVO	39,213,908.43		

[Firma]
 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA
 REPUBLICA DE GUATEMALA

[Firma]
 DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA
 SAN MARCOS LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA
 GUATEMALA, CA

[Firma]
 LIC. Hector Omar Aguillon de Leon
 AUDITOR INTERNO
 UDAI



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA
 Codigo entidad: 1210-0716

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 28/01/2014
 Hora: 03:03:22p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	1,962,098.33
5100	INGRESOS CORRIENTES	1,962,098.33
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	19,769.21
5111	Impuestos Directos	4,013.71
5112	Impuestos Indirectos	15,755.50
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	136,307.99
5122	Tasas	29,900.40
5123	Contribuciones por mejoras	25.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	93,150.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	13,232.59
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	267,606.25
5141	Venta de Bienes	123.00
5142	Venta de Servicios	267,483.25
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	65,868.17
5161	Intereses	37,770.67
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	28,097.50
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,472,546.71
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,472,546.71
6000	GASTOS	2,934,241.25
6100	GASTOS CORRIENTES	2,934,241.25
6110	GASTOS DE CONSUMO	2,323,892.06
6111	Remuneraciones	1,574,004.51
6112	Bienes y Servicios	749,887.55
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	381,256.00
6142	Otras Pérdidas	381,256.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	40,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	40,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	189,093.19
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	189,093.19
RESULTADO DEL EJERCICIO		-972,142.92



Lic. Víctor Omar Magallon de León
AUDITOR INTERNO



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

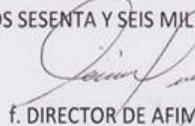
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA DEPARTAMENTO DE SOLOLA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 22,950.00	Q -	Q 22,950.00	Q 19,769.21
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 122,900.00	Q 40,650.00	Q 163,550.00	Q 136,307.99
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 14,550.00	Q 13,246.00	Q 27,796.00	Q 16,591.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 154,400.00	Q 76,104.00	Q 230,504.00	Q 251,015.25
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 65,300.00	Q -	Q 65,300.00	Q 65,868.17
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 1,422,671.00	Q 122,990.70	Q 1,545,661.70	Q 1,472,546.71
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 7,064,085.00	Q 3,299,759.05	Q 10,363,844.05	Q 8,741,413.12
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 2,356,324.45	Q 2,356,324.45	Q -
					10,703,511.45
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 1,798,431.50	Q 379,769.32	Q 2,178,200.82	Q 2,056,697.51
11	SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	Q 1,043,009.00	Q 1,558,932.60	Q 2,601,941.60	Q 2,578,403.87
12	AGUA Y SANEAMIENTO	Q 1,245,600.00	Q 920,600.26	Q 2,166,200.26	Q 1,224,107.14
13	GESTION DE LA EDUCACION	Q 1,678,579.00	Q 560,894.07	Q 2,239,473.07	Q 2,041,219.09
14	CULTURA Y DEPORTES	Q 556,518.50	Q (112,760.37)	Q 443,758.13	Q 428,159.79
15	DESARROLLO URBANO Y RURAL	Q 1,899,110.00	Q 1,536,827.61	Q 3,435,937.61	Q 2,206,891.29
16	ENERGIA ELECTRICA	Q 149,340.00	Q 9,991.95	Q 139,348.05	Q 86,903.50
17	RED VIAL	Q 496,268.00	Q 1,074,802.66	Q 1,571,070.66	Q 1,447,754.44
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				Q 12,070,136.63

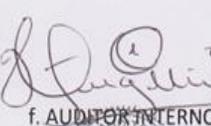
RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	10,703,511.45
EGRESOS EJECUTADOS	12,070,136.63
superavit/deficit presupuestario	-1,366,625.18

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Marcos la laguna del Departamento de sololá, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un deficit Presupuestario de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 18/100

f. DIRECTOR DE AFIM




f. AUDITOR INTERNO




f. Alcalde Municipal






6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD
“San Marcos La Laguna”
 Sololá, Guatemala, C.A.
 Barrio I, San Marcos La Laguna * Tel.: 7823-4689
 munisanmarcoslalaguna@hotmail.com

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2013

NOTA No. 01

BASE LEGAL

Artículos 26 Decreto 13-2013: "Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deberán remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año.

Artículos 30 Decreto 13-2013: "Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Ley Orgánica del Presupuesto

NOTA No. 02

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de San Marcos La Laguna, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 03

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

EN DIOS CONFIAMOS PARA ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA MARQUENSE
 SAN MARCOS LA LAGUNA, "LA TIERRA DE LOS JOCOTES"





MUNICIPALIDAD
“San Marcos La Laguna”
Sololá, Guatemala, C.A.

Barrio I, San Marcos La Laguna * Tel.: 7823-4689

munisanmarcoslalaguna@hotmail.com

NOTA No. 04
BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 05
PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2007 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, pero hasta el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 06
BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en la cuenta monetaria constituida y administradas por la Tesorería Municipal y aperturada en el banco del sistema: BANRURAL, la cual esta conformadas por La Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Marcos La Laguna.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta de éste Banco ascendió a Q 1,200, 297.72. El mismo se encuentran conciliado con el saldo del estado de cuenta del al 31 de diciembre de 2013.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2013
CREDITO HIPOTECARIO	02064059621	CONSTRUCCION BIBLIOTECA II NIVEL	Q. 2.04
BANCO DE DESARROLLO RURAL	3077011041	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL SAN MARCOS LA LAGUNA	Q. 916,853.74
BANCO DE DESARROLLO RURAL	3093013225	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA	Q. 2,000.00
TOTAL			Q. 918,855.78

EN DIOS CONFIAMOS PARA ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA MARQUENSE
 SAN MARCOS LA LAGUNA, "LA TIERRA DE LOS JOCOTES"





MUNICIPALIDAD
“San Marcos La Laguna”
Sololá, Guatemala, C.A.

Barrio I, San Marcos La Laguna * Tel.: 7823-4689
 munisanmarcoslalaguna@hotmail.com

NOTA No. 07

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Nit del Constatista	CONTRATISTA	VALOR	OBSERVACIONES
38461420	AGUSTIN, DIAZ,, CARLOS, ALBERTO	196,844.11	Contrato 08-2013, Expediente 21, Nog. 2719088
4727207	PEREZ, MORALES,, EDUARDO, GABRIEL	183,892.39	Contrato 07-2013, Expediente 19, Nog. 2659352
30101816	RUANO, TELLEZ,, DAVID, ROBERTO	1,876.46	Contrato 05-2013, Expediente 17, Nog. 1983628
30101816	RUANO, TELLEZ,, DAVID, ROBERTO	11,867.09	Contrato 03-2012, Expediente 10, Nog. 2177013
9512411	ROQUEL, AJU,, JERONIMO, AUGUSTO	17,799.00	Contrato 02-2013, Expediente 12, Nog. 2485222
16105729	XITAMUL, AJU,, ROMALDO	1,959.27	Contrato 03-2013, Expediente 15, Nog. 2563851

NOTA No. 08

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de 30,959,853.57, que registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 5,553,526.08, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 2,615,850.51 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 2,937,675.57

EN DIOS CONFIAMOS PARA ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA MARQUENSE
 SAN MARCOS LA LAGUNA, *LA TIERRA DE LOS JOCOTES*





MUNICIPALIDAD
“San Marcos La Laguna”
Sololá, Guatemala, C.A.

Barrio I, San Marcos La Laguna * Tel.: 7823-4689

CUENTA CONTABLE	munisanmarcoslalaguna@hotmail.com DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q. 8,392,392.94
1232 3 0	De oficina y Muebles	Q. 545,319.49
1232 5 0	Educacional Cultural y Recreativo	Q. 79,293.67
1232 6 0	De Transporte	Q. 220,332.91
1232 7 0	De Comunicaciones	Q. 57,649.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q. 149,053.71
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 2,615,850.51
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de No Uso Común	Q. 2,937,675.57
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q. 6,572.56
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q. 15,955,713.21
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q. 30,959,853.57

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2013		Q. 25,406,327.49
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2009	Q. 30,959,853.57	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q. 5,553,526.08)	Q.0.00
Sumas iguales	Q. 25,406,327.49	Q 25,406,327.49

NOTA No. 09
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 3,966,422.63.

EN DIOS CONFIAMOS PARA ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA MARQUENSE
 SAN MARCOS LA LAGUNA, *LA TIERRA DE LOS JOCOTES*





MUNICIPALIDAD
“San Marcos La Laguna”
Sololá, Guatemala, C.A.
 Barrio I, San Marcos La Laguna * Tel.: 7823-4689
 munisanmarcoslalaguna@hotmail.com

NOTA No. 10
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2009 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
122		4,914.00
118		26,667.96
201		61,273.70
205		4,752.00
202		15,755.46
	TOTAL	Q.113,363.12

NOTA No. 11
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 39,763,412.97.

NOTA No. 12
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2009; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q. -309,275.26
Resultado del Ejercicio	Q. -3,926,681.05
Resultados Acumulados	Q. -4,235,953.31

EN DIOS CONFIAMOS PARA ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA MARQUENSE
 SAN MARCOS LA LAGUNA, *LA TIERRA DE LOS JOCOTES*





MUNICIPALIDAD "San Marcos La Laguna"

Sololá, Guatemala, C.A.

Barrio I, San Marcos La Laguna * Tel.: 7823-4689

munisanmarcoslalaguna@hotmail.com

NOTA 13 INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 1,962,098.33.

NOTA 14 GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 5,888,779.38.

[Handwritten signatures and official stamps]

ENCARGADO DE CONTABILIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA
SOLOLA, GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SAN MARCOS LA LAGUNA
SOLOLA, GUATEMALA, C.A.

AUDITORIA INTERNA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA
SOLOLA, GUATEMALA, C.A.

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN MARCOS LA LAGUNA
DEPTO. SOLOLA
REP. GUATEMALA, C.A.

Lic. Héctor Omar Magallán de León
AUDITOR INTERNO

EN DIOS CONFIAMOS PARA ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA MARQUENSE
SAN MARCOS LA LAGUNA, "LA TIERRA DE LOS JOCOTES"



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de normativa para el control y distribución de combustible

Condición

Al efectuar pruebas de auditoría, según la muestra determinada de los siguientes programas: 1 Actividades Centrales, actividad 1 Concejo y Alcaldía y actividad 3 DAFIM; 11 Salud y Asistencia Social, Proyecto 1 Mantenimiento y limpieza de calle, casco urbano, actividad 1 Mantenimiento y limpieza de calle, casco urbano, renglón 262 Combustibles y Lubricantes, se determinó que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, realizó pagos por Q100,625.75, sin contar con el Reglamento para el control y suministro del combustible, tampoco se cuenta con bitácoras o tarjetas kardex.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1 Normas de aplicación general, norma 1.2 Estructura de control interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.” Norma 1.6 Tipos de controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”.

Causa

El Concejo Municipal no ha implementado un reglamento para el uso y control de



combustibles y lubricantes.

Efecto

No hay medidas de control que regule la utilización adecuada de los combustibles y lubricantes utilizados en las diferentes comisiones municipales. Incidiendo que el mismo sea utilizado para otros fines.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Auditor Interno y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para establecer los controles internos necesarios para el consumo adecuado del combustible y lubricantes.

Comentario de los Responsables

En Of.DAFIM-011-2,014 y Of.DAFIM-010-2,014 de fecha 07 de abril del 2,014, El Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de San Marcos La Laguna, Sololá, manifiestan: "1. FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE: Sobre el particular me permito comentar que en efecto esta municipalidad ha efectuado diversos pagos relacionados al gasto de combustibles y lubricantes; el monto financiero establecido en la condición del presente hallazgo es certero, sin embargo quiero comentar que este es sobre todo el ejercicio fiscal 2013. Los gastos que corresponden este rubro financiero entre otros sirve para el vehículo municipal, tren de aseo, mantenimiento de caminos, etc. y los mismos están plenamente respaldados con los vales respectivos de soporte en el cual se encuentra tipificado dentro de las normas de control interno gubernamental en la que establece que cada erogación debe contar con documentos que respalden dicha erogación, por lo que considero que no se ha incumplido ninguna normativa. Sin embargo con el deseo de implementar controles que puedan fortalecer la actual administración, hemos implementado ya otros controles que puedan respaldar aún más dichas erogaciones."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no lo desvanece, durante el ejercicio fiscal 2013 no había Reglamento para el control y uso de combustibles y lubricantes, bitácoras y Tarjetas kardex.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN ENRIQUE CUA SANCOY	2,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO CRISANTO MAZARIEGOS YAC	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Al verificar el cumplimiento a recomendaciones de auditoría anterior, se determinó que se incumplió con la efectuada en el informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del ejercicio fiscal 2012, hallazgo de cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, número 1, Improcedencia en pago de dietas, donde se recomienda: “El Concejo Municipal debe ejercer las competencias que le enmarca el Código Municipal que es el control y fiscalización de la administración Municipal, a efecto que la erogación de los recursos económicos de la entidad sea debidamente documentada y justificada”.

Criterio

El Acuerdo No. A-006-2012, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, Seguimiento a informes emitidos por las demás Direcciones de Auditoría, establece: “Cada una de las Direcciones y Subdirecciones de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramiento para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso de entidad sujetas a fiscalización no las hubiere observando y cumplido. En caso de reincidencia, previo a imponer nuevamente la sanción el auditor gubernamental, deberá documentar en sus papeles de trabajo que la Secretaria General de la Contraloría General de Cuentas realizo las notificaciones correspondientes a las sanciones anteriormente impuestas.”

Causa

No se implementaron políticas para el cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, por parte del Concejo Municipal.

Efecto

Al no subsanar las deficiencias oportunamente, repercuten en la gestión municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno para que incluya



dentro del Plan Anual de Auditoría el seguimiento a recomendaciones de cada informe emitido, y el Alcalde Municipal implementar los controles para no volver a incurrir las deficiencias.

Comentario de los Responsables

En Of.DAFIM-010-2,014 y Of.DAFIM-013-2,014 de fecha 07 de abril del 2,014, El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Secretario Municipal, de la Municipalidad de San Marcos La Laguna, Sololá, manifiestan: “RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR, NO CUMPLIDAS: Con respecto a lo planteado en el presente hallazgo me permito comentar que en lo que respecta “La improcedencia en pago de dietas” quiero informar que los pagos correspondientes al concejo municipal poseen acuerdo de respaldo en el que se establece el monto respectivo a erogar por cada miembro sin incumplir lo tipificado en materia legal, el secretario municipal informa a DAFIM sobre la asistencia de los miembros del concejo municipal en cada sesión y se procede a erogar la cantidad correspondiente a cada uno de ellos, sinceramente no se ha incumplido en materia legal lo que se tipifica en el hallazgo y requeriría amablemente se desvanezca el mismo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario presentado por los responsables no son suficientemente convincente, toda vez que no se atendió las recomendaciones efectuadas en el informe del ejercicio fiscal 2012, relacionadas a la presentación al Ministerio de Finanzas Públicas de los acuerdos de aprobación de dietas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	VICTOR MANUEL TAX COZ	5,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO CRISANTO MAZARIEGOS YAC	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiente documentación de soporte

Condición

De las pruebas selectivas a la Ejecución Presupuestaria de Egresos, del ejercicio fiscal 2013, se determinó que los expedientes de los proyectos que no forman capital fijo, ejecutados en los programas siguientes: 13 Gestión a la Educación,



Proyecto 2 Mantenimiento de Escuela Primaria, renglón 171 Mantenimiento y reparación de edificios, por Q148,377.50; 17 Red Vial, Proyecto 1 mantenimiento de caminos vecinales cabecera municipal y Proyecto 2 Mantenimiento de caminos entrada principal San Marcos La Laguna, renglón 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, por Q244,017.22; todos carecen de informe de supervisión por parte de la Dirección Municipal de Planificación.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2 Normas aplicables a los sistemas de administración general, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

El Director Municipal de Planificación no cuenta con informe de supervisión de las reparaciones y mantenimientos ejecutados como proyectos que no forman capital fijo.

Efecto

No se cuenta con informes de supervisión de los proyectos que no forman capital fijo que muestren la calidad y cantidad de trabajos ejecutados por parte de los contratistas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que supervise los proyectos que no forman capital fijo.

Comentario de los Responsables

En Of.DAFIM-011-2,014 y Of.DAFIM-012-2,014 de fecha 07 de abril del 2,014, El Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, de la Municipalidad de San Marcos La Laguna, Sololá, manifiestan: "DEFICIENTE DOCUMENTACION DE SOPORTE: Sobre el particular me permito manifestar que en efecto existen algunos informes de supervisión que carecemos pero es una mínima parte, todo lo demás se encuentra sustentable en los respectivos voucher de pago, donde lo sustentable asciende a la cantidad de Q.196,844.00; informes que sirvieron para comprobar que el trabajo se realizó conforme a lo requerido. Con respecto a los



dos informes que hacen falta y que suman la cantidad de Q.47,173.22 quiero exponer que fue porque con posteridad nos lo presento el supervisor municipal y se traspapelo con los diversos documentos municipales.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario presentado por los responsables ratifica la deficiencia determinada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN ENRIQUE CUA SANCOY	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JOSE ANGEL CULUM MATZAR	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de traslado de rentas consignadas

Condición

Se comprobó que durante el período fiscal 2013, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplió con trasladar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- las retenciones efectuadas a los empleados en las planillas de los meses de abril a diciembre de 2013, en concepto de cuota laboral, que asciende a de Q61,273.70, mismas que están reflejados en la descomposición del saldo de caja al 31 de diciembre de 2013.

Criterio

El Acuerdo Número 1118 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Artículo 6, indica: “Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y



sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos...”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Segunda Versión, 6 Módulo de Tesorería, 6.2.13 Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios, establece: “Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes, así como el pago de los servicios de energía eléctrica, agua, teléfono, transporte y otros similares, con cargo a las asignaciones para estos conceptos contempladas en el presupuesto. El Director de la AFIM o Tesorero será responsable del cumplimiento de estas obligaciones”.

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplió en trasladar oportunamente las cuotas laborales retenidas a los empleados en el ejercicio fiscal 2013.

Efecto

Se deja sin cobertura a los empleados de los servicios que presta el Instituto Guatemalteco de Seguridad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se traslade oportunamente, según calendarización, todas las retenciones efectuadas, a la Institución correspondientes.

Comentario de los Responsables

En Of.DAFIM-011-2,014 y Of.DAFIM-010-2,014 de fecha 07 de abril del 2,014, Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de San Marcos La Laguna, Sololá, manifiestan: “INCUMPLIMIENTO DE TRASLADO DE RENTAS CONSIGNADAS: Sobre el particular me permito comentar que en efecto dicho pago no se ha realizado porque el mismo ahora se hace de forma electrónica y para ello se requiere que la totalidad de los empleados posean el carne respectivo y no todos han cumplido dicho procedimiento por lo que nos ha limitado a cancelar lo concerniente en seguro social; sin embargo quiero manifestar que lo que corresponde al seguro social se encuentra en el banco y se desglosa en la descomposición de saldo de caja.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario presentado por los responsables ratifica la deficiencia determinada, así como es función de la Municipalidad tener inscritos a sus empleados en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por lo que el pago en forma electrónica no es justificación de no trasladar oportunamente la cuota laboral.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN ENRIQUE CUA SANCOY	5,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO CRISANTO MAZARIEGOS YAC	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Activos fijos no registrados en Libro de Inventario

Condición

En la evaluación selectiva de la Ejecución Presupuestaria de Egresos del ejercicio fiscal 2013, se determino que en el Programa 13 Gestión de la Educación, Proyecto 7 y actividad 1 Implementación Centro de Computación Barrio San Marcos La Laguna, renglón 328 Equipo de cómputo; se realizó evento de cotización denominado Implementación Centro de Computación Municipal, Barrio I, San Marcos La Laguna, Sololá, con NOG 2776472; por la compra de 40 computadoras, 40 escritorios y sillas, 1 Equipo de Proyección, Instalaciones de redes LAN y instalaciones eléctricas, por Q209,710.00, según contrato No. 09-2013 de fecha 02 de agosto de 2013, los bienes fueron recepcionados el 06 de septiembre de 2013 de conformidad con el acta No. 12-2013, y no fueron registrados oportunamente en libro de inventario.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Primera Versión, II Módulo de Tesorería, subnumeral 3.9 Libro de Inventario, establece: "Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo..."



Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no supervisa el control y registro de los bienes municipales por parte del Encargado de Inventarios.

Efecto

Falta de información oportuna y confiable de los bienes adquiridos, así como existe riesgo de pérdida y extravío de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de que se ingrese en el libro de inventarios todos los bienes adquiridos.

Comentario de los Responsables

En Of.DAFIM-010-2,014 de fecha 07 de abril del 2,014, El Director de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de San Marcos La Laguna, Sololá, manifiesta: "ACTIVOS FIJOS NO REGISTRADOS EN LIBRO DE INVENTARIO: Sobre el hallazgo imputado quiero comentar que en referencia al proyecto denominado "Implementación Centro de Computación Municipal, Barrio I, San Marcos La Laguna, Sololá" según contrato No.09-2013 de fecha dos de agosto del año dos mil trece, expongo que según cheques de pago No 04833 de fecha 13 de agosto 2013 por un monto de Q41,942.00, No. 5625 de fecha 27 de septiembre por un monto de Q.70,146.56 y No. 5957 de fecha 25 de marzo de 2014 por un monto de Q. 97,621.44 y financieramente se encuentra liquidado hasta la presente fecha, por lo que no podríamos ingresar en su momento los activos fijos descritos en el contrato en mención derivado a que es de conocimiento que se ingresa hasta que se liquide y con ello la empresa presentar las fianzas correspondientes de conservación de la obra y saldos deudores. Concluido dicho procedimiento ingresamos los bienes al inventario municipal como es debido, pero no podríamos ingresarlo antes por lo descrito con anterioridad. Cabe mencionar que el criterio establecido en el hallazgo no menciona que se deba realizar antes de liquidado el mismo y previa recepción de fianzas, porque si no tendríamos que realizar el mismo procedimiento con las obras de infraestructura. Por lo que solicitaría su análisis respectivo para desvanecer el presente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario presentado por los responsables no son suficientemente convincentes, toda vez que los bienes fueron recepcionados y en funcionamiento el 06 de septiembre de 2013 según acta



12-2013, por lo que se debió dar ingresos de los mismos en libro físico de inventario en esa fecha de conformidad a acta de recepción y contrato. En relación al ingreso a inventario en SICOINGL si es procedente realizarlos hasta que se realice la cancelación y/o liquidación de las mismas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO CRISANTO MAZARIEGOS YAC	14,000.00
Total		Q. 14,000.00

Hallazgo No. 3

Omisión al proceso de cotización

Condición

En la evaluación selectiva de la ejecución presupuestaria de egresos del ejercicio fiscal 2013, se determinó que en el Programa 13 Gestión de la Educación, Proyecto 2 Mantenimiento de Escuela Primaria, Actividad 1 Mantenimiento de Escuela Primaria, Renglón 171 Mantenimiento y reparación de edificios y renglón 267 Tintes, pinturas y colorantes, se realizaron pagos a los siguientes proveedores: a) Jorge Arnoldo Mendaz Ixcotop, NIT: 19625367, factura serie.... No. 31, de fecha 29 de enero de 2013 por Q51,385, por concepto de reparación de paredes y columnas; 40 puertas de metal rotulo de 7*1.60 metros y mensajes educativos en la Escuela Pedro Molina de San Marcos la Laguna, Sololá. b) Pedro Alexander Par Ruiz, NIT: 28390695, factura serie...No. 94 de fecha 19 de febrero de 2013 por Q72,150.00, por aplicación de 5,550 metros de pintura en paredes y cielo de la Escuela Oficial Urbana Mixta doctor Pedro Molina de San Marcos la Laguna. c) Francisco Pu Quinillo, NIT: 660627-K, factura serie...No. 157, de fecha 29 de enero de 2013 por Q80,970.00 por compra de 35 cubetas de pintura domestic wall a Q1,029.00 y 45 cubetas de pintura domestic wall plus a Q999.00 c/cubeta, utilizada en todas las paredes del edificio de la Escuela Oficial Doctor Pedro Molina de San Marcos la Laguna, Sololá. El total ejecutado para el mantenimiento y reparación de la Escuela asciende a la cantidad de Q204,505.00, monto que evidencia omisión del proceso de cotización.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 1 Objeto, establece: “La compra, venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los



organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento....” Artículo 38 Monto, establece: “Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). En el sistema de cotización, la presentación de las bases, designación de la junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le siguen a las nominadas en el artículo 9 de esta Ley. Si los bienes, suministros o remuneración de los servicios se adquieren a través del contrato abierto, entonces no procederá la cotización. De realizarse la misma, será responsable el funcionario que la autorizó.”

Causa

Prestación de servicios por diferentes proveedores para reparar el mismo bien y evitar el proceso de cotización.

Efecto

La omisión del proceso de cotización impide la participación de oferentes y evaluación de mejores precios, calidad de los materiales, suministros y servicios contratados, así como no contribuye en la transparencia en la calidad del gasto.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto de velar por el cumplimiento de la realización de los eventos de cotización cuando los montos sobre pasen los Q.90,000.00 en la ejecución de una misma obra u actividad.

Comentario de los Responsables

En Of.DAFIM-011-2,014 de fecha 07 de abril del 2,014, El Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Marcos La Laguna, Sololá, manifiesta: “OMISION AL PROCESO DE COTIZACION: Sobre el particular me permito manifestar que los gastos efectuados en la Escuela Oficial Doctor Pedro Molina de este municipio en efecto se realizaron por las necesidades y requerimientos que ellos realizaron a esta municipalidad. Y que no creímos conveniente realizar un proceso de cotización derivado a que son renglones de trabajo diferentes y al consultar algunos constructores el precio salía muchísimo mas elevado a lo que se erogo en beneficio de los alumnos de dicha escuela, por lo que requiero su colaboración a efecto vea nuestra intención es mejorar la calidad de vida de los habitantes y en este caso los alumnos del municipio.”



En oficio DAM-17-0367-2014 de fecha 07 de abril de 2014 se le notificó al Director de Administración Financiera Integrada Municipal el respectivo hallazgo, para la cual no presento comentario sobre el mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario presentado por los responsables ratifica la deficiencia determinada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN ENRIQUE CUA SANCOY	1,825.94
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO CRISANTO MAZARIEGOS YAC	1,825.94
Total		Q. 3,651.88

Hallazgo No. 4

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al efectuar pruebas selectivas de auditoría a la Ejecución Presupuestaria de Egresos, se determinó que los proyectos ejecutados en los programas que a continuación se mencionan, presenta deficiencias con respecto a: 1) Programa 11 Salud y Asistencia Social, Proyecto 6 mejoramiento Puesto de Salud, San Marcos La Laguna, renglón 331 Construcción de bienes nacionales de uso común; Las Bases de cotización Publicada en Guatecompras el 17 de diciembre de 2012, no especifica fecha de la recepción de Plica y las que se encuentran en el expediente físico del proyecto indica que será el 19 de diciembre de 2012, a las 9:30 horas, sin embargo la apertura de plicas fue el 31 de diciembre de 2012 según acta de recepción de plicas No. 04-2012, publicada en Guatecompras el 12 de marzo de 2013. 2) Programa 12 Agua y Saneamiento, proyecto 7 Mejoramiento de sistemas de Aguas Pluvias Barrio III, San Marcos La Laguna, renglón 331 Construcción de bienes nacionales de uso común; deficiencias presentadas: el acta de adjudicación No. 01-2013 de fecha 01 de julio de 2013, no fue publicado en el Portal de GUATECOMPRAS. 3) En el Programa 15 Desarrollo Urbano y Rural, proyecto 9 Construcción edificio multifuncional comunitario Barrio II, Renglón 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, se determinó las siguiente deficiencia en el proceso de evento de licitación: a) Las Bases de Licitación Publicada en Guatecompras el 10 de junio de 2013, no especifica fecha de la recepción de Plicas, La publicación en el Diario de Centro América de fecha 19 de



junio de 2013 especifica que la recepción de plicas se realizara el 26 de junio de 2013, y la apertura de plicas fue realizada el 21 de julio de 2013 según acta No. 09-2013. 4) En el Programa 17 Red Vial, Proyecto 8 Ampliación Calle Xe Abaj Barrio I, San Marcos La Laguna, renglón 331 Construcción de bienes nacionales de uso común, se determinó las siguientes deficiencias: Las bases de cotización publicada en Guatecompras el 26 de marzo de 2013 tienen fecha de apertura de plicas el 8 de abril de 2013 y la apertura de plicas fue realizada el 10 de abril de 2013 según Acta No.03-2013; el Acta de adjudicación No. 02-2013 de fecha 12 de abril de 2013, fue publicada hasta el 18 de abril de 2013 en Guatecompras.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contrataciones del Estado, artículo 19 Requisitos de las Bases de Licitación, establece: “Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente:...9. Lugar, dirección exacta, fecha y hora en que se efectuará la diligencia de presentación, recepción y apertura de plica... Los requisitos anteriores también regirán en lo que fuere aplicable para los efectos de cotización, elaboración de términos de referencia y contratación en los casos de excepción comprendidos en el Artículo 44 de esta ley. El reglamento desarrollará los requisitos para casos específicos.” Artículo 39. Procedimiento de Cotización, establece: “El procedimiento de cotización consiste en solicitar, mediante concurso público a través de GUATECOMPRAS, ofertas firmes a proveedores legalmente establecidos para el efecto y que estén en condiciones de vender o contratar bienes, suministros, obras o servicios requeridos. Los interesados deberán adquirir las bases en papel o en medio electrónico descargándolas de GUATECOMPRAS.” Artículo 39 bis. Modificaciones de las bases de cotización. Establece: “La entidad contratante en el curso de una cotización y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las bases de cotización, para lo cual debe publicar las modificaciones en GUATECOMPRAS. A partir de la publicación de la modificación, las personas interesadas contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar las ofertas.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10. Recepción y apertura de plicas, establece: “Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas. Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y



apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.” Artículo 12. Adjudicación, establece: “La Junta de Licitación debe fraccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados.

Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la formula, escala o mecanismo que utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables. En aquellos casos en que las bases no hayan establecido plazo para la adjudicación, este será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día señalado para la recepción y apertura de ofertas, prorrogables hasta un máximo de diez (10) días hábiles adicionales. La prórroga del plazo a que se refiere este artículo deberá ser justificada por la Junta ante la autoridad administrativa correspondiente, quien puede autorizarla conforme las razones expuestas. Dicha prórroga debe ser publicada en GUATECOMPRAS. El presente artículo debe aplicarse en los procesos de licitación, cotización y casos de excepción que incluyen concursos.”

Causa

Incumplimiento a la legislación relacionada con los eventos de cotización y licitación por parte del Secretario Municipal.

Efecto

Que los expedientes de obras no cuenten con la documentación que respalde su ejecución, además de no cumplir adecuadamente con cada etapa de los concursos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Junta de cotización y licitación y al Secretario Municipal, quien ha sido nombrado para publicar en el portal de GUATECOMPRAS para que verifiquen que el contenido en las bases de cotización y licitación sea congruente con las publicaciones.

Comentario de los Responsables

En Of.DAFIM-013-2,014 de fecha 07 de abril del 2,014, El Secretario Municipal de la Municipalidad de San Marcos La Laguna, Sololá, manifiesta: “VARIOS



INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: Con respecto a lo que se menciona en la condición del mismo quiero hacer referencia de lo siguiente:

- a. Mejoramiento Puesto de Salud, San Marcos La Laguna: Se menciona que las bases de cotización no especifica fecha de recepción de plicas, por lo que comento que según documentos adjuntos en las bases, detalle de concurso de Guatecompras y apertura de plicas si poseen la fecha de apertura es el 31 de diciembre a las 10:00 y así se encuentra establecido. Por lo que considero no se esta actuando ilegalmente y con respeto requiero se deje sin efecto el presente ya que demuestro que es todo conforme en materia legal.
- b. Mejoramiento de sistemas de Aguas Pluviales Barrio III, San Marcos La Laguna: sobre el mismo quiero comentar que en efecto el acta de adjudicación del proyecto en mención no se subió al sistema porque en el modulo anterior no lo requería y se consideraba que se subía como un documento opcional, ahora en este modulo actual si se requiere se cumpla obligatoriamente.
- c. Construcción edificio multifuncional comunitario Barrio II, Con respecto al particular quiero hacer mención que las bases de licitación si especifica la fecha de apertura de plicas, así como el detalle de concurso de Guatecompras, y el acta de apertura de plicas. Tal y como se demuestra en hojas adjuntas.
- d. Ampliación Calle Xe Abaj Barrio I, San Marcos La Laguna: sobre el mismo quiero comentar que en efecto el acta de adjudicación del proyecto en mención no se subió al sistema porque en el modulo anterior no lo requería y se consideraba que se subía como un documento opcional, ahora en este modulo actual si se requiere se cumpla obligatoriamente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario del responsable contradicen lo establecido en la ley de contrataciones del estado, así como la documentación que adjunta relacionado a bases de cotización no está certificada y no concuerda con lo publicado en el PORTAL DE GUATECOMPRAS.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	VICTOR MANUEL TAX COZ	68,103.29
Total		Q. 68,103.29



8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas en su totalidad. (Ver hallazgo Relacionado con el control Interno No.2)

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDWIN ENRIQUE CUA SANCOY	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	JOSE DOMINGO ULARIO SANCOY	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	HERMINIA ESTELA PEREZ MENDOZA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	ROBERTO QUIACAIN EULALIA	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
5	ANTONIO SANCOY SANCOY	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
6	GASPAR MENDOZA CHIYAL	SINDICO PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
7	DOMINGO QUIACAIN PUZUL	SINDICO SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
8	VICTOR MANUEL TAX COZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
9	MARIO CRISANTO MAZARIEGOS YAC	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
10	JOSE ANGEL CULUM MATZAR	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
11	EDWIN MAURICIO MENDEZ PUAC	SUPERVISOR DE OBRAS	01/01/2013 - 31/12/2013
12	JOHAO ARAEL MENDEZ RAMOS	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/05/2013

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

 Lic. CRUZ PAXTOR RAMON
 Coordinador Gubernamental

 Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
 Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

Ser una municipalidad modelo en la gestión a nivel departamental con una perspectiva de resolver las necesidades de sus habitantes optimizando sus recursos.

11.2 Misión (Anexo 2)

Somos una institución autónoma que promueve el desarrollo integral con la finalidad de mejorar la calidad de vida y lograr el bien común de los habitantes de San Marcos La Laguna.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



MUNICIPALIDAD
“San Marcos La Laguna”
Sololá, Guatemala, C.A.

Barrio I, San Marcos La Laguna * Tel.: 7823-4689
 munisanmarcoslalaguna@hotmail.com

ORGANIGRAMA MUNICIPAL



SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA

Alcalde Municipal

DAFIM → CONTABILIDAD → PRESUPUESTO → RECEPCION

Secretaría Municipal → OFICIAL I → UIP

JAM

OMM → AUXILIAR 1 → UMAS → UMGAR

DMP → TECNICO 1

OMPNA → AUXILIAR 1

OMT → ENCARGADO → GUIA

POLICIA MUNICIPAL

CONSERVACION MUNICIPAL

FONTANERIA MUNICIPAL

Aditoria Interna **Concejo Municipal** **Corregido**

SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLA, GUATEMALA, C.A.

EN DIOS CONFIAMOS PARA ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA MARQUENSE
 SAN MARCOS LA LAGUNA, "LA TIERRA DE LOS JOCOTES"



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)



ANEXO No.4

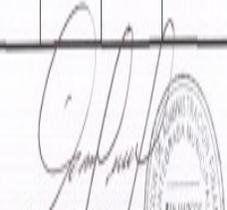
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	* FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	27704	CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, BARRIO II, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ	02 - 2007	18/08/2007		MULTIPROYECTOS GYG			Q 432,000.00					
2	27841	REMODELACION ESTADIO MUNICIPAL, BARRIO II, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ	3 - 2007	18/08/2007		MULTIPROYECTOS GYG			Q 700,000.00					
3	110990	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CENTRO DE CAPACITACIÓN ARTESANAL, BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA	3 - 2012	22/08/2012	21-0101-0001, 31-0101-004 y 31-0101-002	SERPLACO	01/09/2013	31/04/2013	Q 638,495.73	Q 580,160.30		Q 580,160.30	90.72%	100.00%
4	110989	MEJORAMIENTO MURO DE CONTENCIÓN CAUCE RÍO LA CAÑADA, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ	4 - 2012	18/08/2012	31-0101-0004-158-1-2	CONROL	27/08/2013	31/12/2013	Q 2,283,200.00	Q 1,202,558.81	Q 1,347,579.87	Q 2,550,138.28	100%	100%
5	124183	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ	01 - 2013	18/01/2013	32-0101-0014	SIESCO	30/01/2013	20/02/2013	Q251,882.08		Q 251,882.08	100.00%	100%	
6	128110	REMODELACIÓN Y CIRCULACIÓN INSTITUTO BÁSICO, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ	02 - 2013	28/02/2013	22-0101-0001 Y 32-0101-0015	MULTIPROYECTOS FATIMA	18/03/2013	01/08/2013	Q888,950.50		Q 800,955.48	Q 800,955.48	90%	100%
7	128176	AMPLIACIÓN CALLE PEATONAL (EMPEDRADO) KEABAJ, BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ	03 - 2013	17/04/2013	22-0101-0001 Y 21-0101-0001	CODOCCI	24/04/2013	24/09/2013	Q488,822.32		Q 480,025.88	Q 480,025.88	98%	100%
8	136073	ESTUDIO TÉCNICO Y TOPOGRÁFICO, CÁLCULO Y PLANOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL LA CORONA, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ	04 - 2013	17/04/2013	22-0101-0001 Y 21-0101-0101	DICOSU	01/08/2013	01/08/2013	Q300,400.00		Q 350,400.00	Q 350,400.00	100.00%	100%
9	128173	AMPLIACIÓN CALLE PEATONAL (EMPEDRADO) BARRIO II, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ	05 - 2013	31/05/2013	22-0101-0001	SERPLACO	01/08/2013	01/12/2013	Q488,117.20		Q 458,734.88	Q 458,734.88	88%	100%
10	128171	AMPLIACIÓN CALLE PEATONAL (EMPEDRADO) CHUTINAMIT, BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ	06 - 2013	19/08/2013	22-0101-0001, 22-0101-0001 Y 28-0101-0003	SERPLACO	02/07/2013	02/09/2013	Q161,891.57		Q 160,825.25	Q 160,825.25	100%	100%



11	115016	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES BARRIO III, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ	7-2013	10/07/2013	31-0101-0004-206-1-2 CODEDE	LOMA DE LOS VADO\$	01/07/2013	31/03/2014	Q 1,131,845.50	Q 212,183.53	Q 212,183.53	18.74%	85.00%
12	114874	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL COMUNITARIO BARRIO II SAN MARCOS LA LAGUNA SOLOLÁ	8-2013	23/07/2013	31-0101-0004-206-1-2 CODEDE	DICOMA	18/08/2013	31/04/2014	Q 1,163,708.44	Q 179,488.92	Q 179,488.92	15.42%	95.00%
13	114859	IMPLEMENTACIÓN CENTRO DE COMPUTACIÓN MUNICIPAL BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ	9-2013	02/08/2013	31-0101-0004-204-1-2 CODEDE	COSIGUA	08/08/2013	08/08/2013	Q 209,710.00	Q 105,133.00	Q 105,133.00	50.13%	100.00%


 JOSE ANGEL CULUM BATZAR
 DIRECTOR MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN



 MARIO CHISANTO MAZARREGOS YAC
 DIRECTOR FINANCIERO (DAFIN)



 PROF. EDWIN ENRIQUE CUA SANCHEZ JARQUIN
 ALCALDE MUNICIPAL



 LIC. HECTOR OMAR MOGOLLON DE LEÓN
 AUDITOR INTERNO
 Col. Activo No. 9345




11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

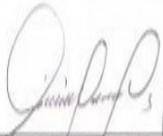


ANEXO No.5
 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	FINANCIAMIENTO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	135183	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES DEL SECTOR PARACTIAQ JAY, BARRIO I, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ	031, 142, 223, 288 y 274	16 - 2013	21-0101-0001 Y 32-0101-0015	MULTISERVICIOS Y TRANSPORTES LISANDER, DISTRIBUIDORA EL ÉXITO, MULTISERVICIOS Y TRANSPORTES NAHOMI, TIENDA Y TRANSPORTE ELENA, LA BODEGA, DISTRIBUIDORA CULUM			Q 84,372.18		Q 66,714.00	Q 66,714.00	79.00%	80%
2	139148	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (CIRCULACION DE TANQUES), SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ	031, 11, 142, 214, 223, 274, 275 y 281	25 - 2013	21-0101-0001, 22-0101-0001 y 32-0101-0018	DISTRIBUIDORA CULUM, DEPOSITO CLARENSE, FERRETERIA EL TRIUNFO, LA BODEGA			Q 239,240.40		Q 238,989.50	Q 238,989.50	99.89%	100.00%



JOSÉ JORGE GUZMÁN
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANEACIÓN



MARIO COSANTO MAZARIEGOS YAC
DIRECTOR FINANCIERO (DAFIN)



JOSÉ MARÍA ENRIQUE CAJAS SÁNCHEZ
REGIDOR MUNICIPAL



LIC. HECTOR OMAR MOGGI
AUDITOR INTERNO
Ed. Activo No.9345



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



ANEXO No.6
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
REPORTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	127994	APOYO AL PUESTO DE SALUD	EL PROYECTO CONSISTE EN BRINDARLE MEDICAMENTO A TODA LA POBLACION DE TODAS LAS EDADES, PREVIA RECETA EXTENDIDA POR PERSONAL DEL PUESTO DE SALUD, TAMBIEN SE LES HA DOTADO MOBILIARIO AL PUESTO DE SALUD	08-2013	21-0101-0001 Y 22-0101-0001	VENTA DE MEDICINA Y TIENDA DIVINA PROVIDENCIA, VENTA DE MEDICINA LOS TRES VOLCANES	01/01/2013	31/12/2013	Q 77,000.00	Q 58,143.49	Q 58,143.49	75.51%	100.00%	
2	128108	DOTACION DE UTILES ESCOLARES Y UNIFORMES	CONSISTE EN BRINDARLE UTILES ESCOLARES A TODOS LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO, ASI MISMO SE LES ENTREGA MOCHILAS Y UNIFORMES DE EDUCACION FISICA	02-2013 Y 06-2013	22-0101-0001	LIBRERIA IRIS Y PARGA	01/01/2013	31/12/2013	Q 220,000.00	Q 151,152.00	Q 151,152.00	68.70%	100.00%	
3	128111	DOTACION GRANOS BASICOS PARA LAS FAMILIAS MAS NECESITADAS	SE LES BRINDA GRANOS BASICOS A TODAS LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DOS VECES AL AÑO	12-2013	21-01-01-0001	ABRAHAM SAGUACH BUCH	12/04/2013	31/12/2013	Q 178,604.00	Q 178,604.00	Q 178,604.00	100.00%	100.00%	
4	128188	DOTACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVO, SAN MARCOS LA LAGUNA	ESTE PROYECTO ES EL EQUIPAMIENTO DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE DEPORTE, CONSTA DE ZAPATOS, UNIFORMES Y TRASLADO DE LOS INTEGRANTES A OTROS MUNICIPIOS PARA DIVERSAS COMPETENCIAS	03-2013	21-0101-0001, 22-0101-0001, 32-0101-0014 Y 32-0101-0015	COMERCIAL Y CALZADO ROXANA	01/01/2013	31/12/2013	Q 196,480.00	Q 196,360.00	Q 196,360.00	100.00%	100.00%	
5	129952	PROGRAMA MUNICIPAL DE MATERNIDAD, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ	CONSISTE EN PROPORCIONAR ROPA PARA LOS RECIEN NACIDOS Y GRANOS BASICOS, ASI MISMO UN PROGRAMA DE NUTRICION PARA LAS MADRES COMO PARA LOS BEBES	08-2013	21-01-01-0001 y 32-01-01-0015	MISLANIA LA GUADALUPANA	01/01/2013	31/12/2013	Q 72,297.00	Q 72,297.00	Q 72,297.00	100.00%	100.00%	



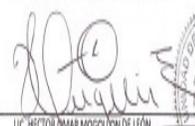
JOSÉ ÁNGEL CULUM MAZARIEGOS
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION



MARIO CIR SANTO MAZARIEGOS YAC
DIRECTOR FINANCIERO (DAFIN)



PROF. EDWIN ENRIQUE CÚA SANCIOY
ALCALDE MUNICIPAL



LIC. HECTOR OMAR MOGOLTEM DE LEÓN
AUDITOR INTERNO
Cód. Activo No 5945





